

ADENDA No. 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 de 2020

Objeto: SELECCIONAR LA PERSONA QUE SUMINISTRE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

En el Municipio de Agua de Dios – Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2020, el Gerente del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se permite expedir la presente adenda modificatoria de los términos de condiciones de la convocatoria pública No. 011 de 2020, en respuesta a las múltiples observaciones recibidas durante el plazo previsto en el cronograma para ello, y las cuales una vez verificadas contra el Decreto 677 de 1995 y el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, se identificó la pertinencia de estas.

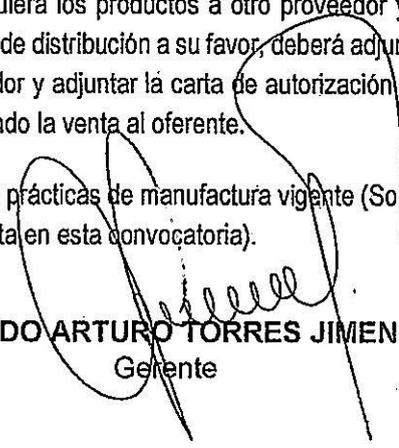
En mérito de lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones:

2.3.6.1. Todos los ítems que se oferten deberán contar con Registro Sanitario Vigente, o permiso de comercialización expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, o por autoridad delegada según lo establece el artículo 13 del Decreto 677 de 1995, modificado por el artículo 1, Decreto 2510 de 2003. En caso de que uno o algunos de los ítems se encuentren relacionados en el aplicativo de consulta como: “en trámite de renovación”, el OFERENTE deberá acreditarlo de conformidad con los medios de apoyo que pone a disposición el INVIMA para la verificación de estos procesos.

El ítem ofertado podrá corresponder a diferentes laboratorios o fabricantes, por lo cual, deberá consignarse el nombre de estos en el Anexo No. 4 y el certificado del mayorista, aportando la correspondiente carta de autorización de distribución de productos emitida por el laboratorio fabricante, a favor del proveedor. Adicionalmente los oferentes deberán diligenciar el número de certificado INVIMA en la respectiva columna del anexo referido, para con ello facilitar la verificación de las exigencias de este numeral.

En los casos en que el oferente adquiera los productos a otro proveedor y el oferente no cuente con la correspondiente carta de autorización de distribución a su favor, deberá adjuntar documento que demuestre la relación comercial con ese proveedor y adjuntar la carta de autorización de distribución de productos a favor del proveedor que le está haciendo la venta al oferente.

2.3.6.2. Aportar Certificado de buenas prácticas de manufactura vigente (Solo aplica para proveedores que siendo fabricantes presenten propuesta en esta convocatoria).


FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ
Gerente

Proyectó: Ruby Arcia – Asesora jurídica
Revisó: Norma Cecilia Paris Silva
William Orlando Torres Parra

..... Actuando por el bienestar de nuestros Pacientes y sus Familias